



8948

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N°86 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2023

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 15:00 horas del día jueves 21 de diciembre del 2023, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- | | |
|--|------------------------------|
| • Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero | Rectora |
| • Dr. Américo Francisco Leyva Rojas | Vicerrector Académico |
| • Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo | Vicerrector de Investigación |

DECANOS

- Dr. Raúl Porras Lavalle
- Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín

FACULTAD

- Ciencias Sociales
- Odontología

ALUMNOS

- Alizon Madeley Zamora Pompa
- Derecho y Ciencia Política

La señorita Rectora con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo a los señores Consejeros. A continuación, solicita al Secretario General, dé lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N°85 del Consejo Universitario de fecha 11.12.2023. Al respecto, dicho Funcionario manifiesta que, en dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta de la mencionada sesión y se procedió a su aprobación por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

1. **DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE INGENIERO CIVIL OTORGADO POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL A FAVOR DE DOÑA SANDRA NORRY CÁRDENAS VARGAS, POR PÉRDIDA.**

Mediante carta de fecha 04.10.2023, doña Sandra Nory Cárdenas Vargas, solicita el duplicado de Título de Ingeniero Civil, por pérdida. Mediante Oficio N°1243-2023-OGT-SG-UNFV del 23.10.2023, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa que el diploma de Título de Ingeniero Civil otorgado por la Facultad de Ingeniería Civil de esta Universidad a nombre de la recurrente fue expedido en fecha 16.03.2005 y se encuentra asentado en el Libro 65 del Folio 75 y Registro 48990; asimismo, informa que el solicitante ha cumplido con adjuntar todos los requisitos, motivo por el cual opina que debe continuar con el trámite respectivo. Cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N°1081-2023-OCAJ-UNFV del 27.10.2023. La señorita Rectora con Proveído N°5375-2023-R-UNFV del 23.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

2. **ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DOÑA BRENDA ISABEL GIRALDO INGA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-ORDINARIO A LA ESPECIALIDAD DE MARKETING DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN PRIVADA DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, POR HABER INGRESADO A LA ESPECIALIDAD DE MARKETING DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN PRIVADA DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-ORDINARIO.**

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 05.08.2023, doña Brenda Isabel Giraldo Inga, solicita la anulación de su ingreso en el Año Académico 2021, ya que cuenta con ingreso y matrícula en el Año Académico 2023. Mediante Oficio N° 205-2023-EPAP-FA-UNFV del 08.08.2023, el Decano (e) de la Facultad de Administración, remite la solicitud presentada por doña Brenda Isabel Giraldo Inga, identificada con DNI 72019952, quien solicita la anulación de su primer ingreso a la universidad, a la Carrera Profesional de Marketing, el cual fue aprobado mediante Resolución R. N°9452-2021-CU-UNFV del 26.11.2021, para lo cual adjunta la documentación necesaria. Se ha verificado en el sistema único de matrícula que, la alumna no presenta matrícula, ni notas bajo el código 2021009462, código



8949

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

que se le asignó a dicho ingreso. Mediante Oficio N°1302-2023-OCAJ-UNFV del 23.08.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°796-2023-OCAJ-UNFV del 23.08.2023, mediante el cual informa que lo solicitado deviene en PROCEDENTE. Oficio N°4259-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 30.10.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académico, remite el Informe N° 650-2023-MMA-OGIAOCRAC-VRAC-UNFV del 30.10.2023, de la Oficina de Gestión de Información Académica, en el cual indica que:

APELLIDOS Y NOMBRES	PRIMER INGRESO	SEGUNDO INGRESO
GIRALDO INGA BRENDA ISABEL	Resolución R. N° 9542-2021-UNFV del 26.11.2021	Resolución R. N° 1700-2023-UNFV del 16.05.2023
	Código: 2021009462 Especialidad: Marketing Escuela Profesional: Administración Privada Facultad: Administración	Código: 2023002043 Especialidad: Marketing Escuela Profesional: Administración Privada Facultad: Administración

Por lo que, en concordancia con la Resolución R. N° 6467-2019-UNFV del 25.10.2019 y el Oficio N° 1065-2023-VRAC-UNFV del 22.09.2023, se devuelve el expediente al Vicerrectorado Académico para los fines correspondientes. Cabe mencionar que en el expediente se encuentra adjunto el Duplicado de Boleta de Matrícula de la alumna recurrente. Mediante Informe N°977-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 06.11.2023, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que es PROICEDENTE, la solicitud de la alumna Brenda Isabel Giraldo Inga, (...). El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1377-2023-VRAC-UNFV del 13.11.2023, manifiesta que, visto el informe de la OCAA, concluye que de acuerdo a la Resolución N° 3518-2006-UNFV del reglamento General de matrícula de Pre Grado, artículo 53° es PROCEDENTE emitir la resolución rectoral que anule el ingreso de la alumna Brenda Isabel Giraldo Inga, de la Facultad de Administración, (...). La señorita Rectora con Proveído N°5471-2023-R-UNFV del 29.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

3. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS EXTEMPORÁNEAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DE LOS AÑO ACADÉMICO 2019 y 2020-A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio Virtual N°342-2023-SA-FMHU-UNFV del 31.08.2023, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, remite la Resolución Decanal N°1475-2023-SA-FMHU-UNFV del 31.08.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente al Año Académico 2019 y 2020-A, de los médicos residentes: Jocelyn Valeria Torres Manyari, Isabel Yovana Carhuamaca Loardo, Leslie Lisette Vite Celis, Tania Sheryl Medrano Agama y María Teresa Sotomayor Bacigalupo, de las Especialidades de Pediatría, Medicina Física y de Rehabilitación, Patología Clínica, Medicina Intensiva y Oftalmología, respectivamente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva. Mediante Oficio N°3769-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 25.09.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°774-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 22.09.2023, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°1475-2023-SA-FMHU-UNFV sea enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°01091-2023-VRAC-UNFV del 26.09.2023, manifiesta que, visto el informe técnico de la OCRAC, y atendiendo el principio de presunción de veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula, notas y reproceso de actas definitivas del Año Académico 2019 y 2020-A de la FMHU, es viable ratificar la Resolución Decanal N°1475-2023-SA-FMHU-UNFV, a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N°6724-2008-UNFV del 05.06.2008, debiéndose agendar en el próximo Consejo Universitario. Mediante Oficio N°1624-2023-OCAJ-UNFV del 04.10.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe N°996-2023-OCAJ-UNFV del 04.10.2023, el cual concluye que, deviene en PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°1475-2023-SA-FMHU-UNFV, por lo que debe pasar a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente; asimismo se recomienda que el expediente sea derivado a la Comisión Disciplinaria para el deslinde correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°5635-2023-R-UNFV del 12.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

4. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS EXTEMPORÁNEAS DE LOS AÑOS ACADÉMICOS 2020 Y 2021-A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio Virtual N°413-2023-SA-FMHU-UNFV del 03.10.2023, el Decano (i) de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, remite la Resolución Decanal N°1622-2023-SA-FMHU-UNFV del 03.10.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente al Año Académico 2020 y 2021-A, de los médicos residentes: Estrella Ximena Oroya Obando, Fiorella Silvana Gonzales Segura, Nubia Socki Blanco Pillco, Sherman Anthony Guevara Santiago y Jarvis Giuseppe Raraz Vidal, de las Especialidades de Anestesiología, Medicina de Emergencias y Desastres, Cirugía General y Patología Clínica del Programa de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva. Mediante Oficio N°4082-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 13.10.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°859-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 16.10.2023, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°1622-2023-SA-FMHU-UNFV, deberá ser enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1211-2023-VRAC-UNFV del 16.10.2023, manifiesta que atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, y con la finalidad de formalizar el reconocimiento solicitado a favor de (05) estudiantes de la FMHU, considera necesario agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación la Resolución Decanal N°1622-2023-SA-FMHU-UNFV a mérito del artículo 16° aprobado con Resolución R. N°6724-2008-UNFV del 05.06.2008. Mediante Oficio N°1753-2023-OCAJ-UNFV del 20.11.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe N°1074-2023-OCAJ-UNFV del 20.11.2023, el cual concluye que, la Resolución Decanal N°1622-2023-SA-FMHU-UNFV, debe pasar a Consejo Universitario para su ratificación (...); asimismo se recomienda que el expediente sea derivado a la Comisión Disciplinaria para el deslinde de cualquier responsabilidad por la demora excesiva en el presente trámite, toda vez que no obra en el presente expediente justificación alguna. La señorita Rectora con Proveído N°5358-2023-R-UNFV del 22.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

5. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS EXTEMPORÁNEAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEL AÑO ACADÉMICO 2021-A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio Virtual N°348-2023-SA-FMHU-UNFV del 04.09.2023, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, remite la Resolución Decanal N°1486-2023-SA-FMHU-UNFV del 04.09.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, nota extemporánea y procesamiento del acta definitiva, correspondiente al Año Académico 2021-A, de la residente Pamela Miluska Azabache Tafur, de la Especialidad de Endocrinología Pediátrica del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva. Mediante Oficio N°3767-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 25.09.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°772-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 22.09.2023, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°1486-2023-SA-FMHU-UNFV sea enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1151-2023-VRAC-UNFV del 04.10.2023, concluye que, luego de realizar la evaluación correspondiente, es necesario que lo aprobado con Resolución Decanal N°1486-2023-SA-FMHU-UNFV requerirá la aprobación del Consejo Universitario, a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N°6724-2008-UNFV del 05.06.2008, toda vez que se cuenta con la documentación debidamente acreditada. Mediante Oficio N°1696-2023-OCAJ-UNFV del 20.11.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe N°1038-2023-OCAJ-UNFV del 20.11.2023, el cual concluye que, la Resolución Decanal N°1486-2023-SA-FMHU-UNFV, debe pasar a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente (...); asimismo se recomienda que el expediente sea derivado a la Comisión Disciplinaria para el deslinde de cualquier responsabilidad por la demora excesiva en el presente trámite, toda vez que no obra en el presente expediente



8951

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

justificación alguna. La señorita Rectora con Proveído N°5366-2023-R-UNFV del 22.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

6. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS EXTEMPORÁNEAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEL AÑO ACADÉMICO 2021-A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio Virtual N°372-2023-SA-FMHU-UNFV del 08.09.2023, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, remite la Resolución Decanal N°1518-2023-SA-FMHU-UNFV del 08.09.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, nota extemporánea y procesamiento del acta definitiva, correspondiente al Año Académico 2021-A, del médico residente Rosa María Tucto Manchego, de la Sub Especialidad de Endocrinología Pediátrica del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva. Mediante Oficio N°3811-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 26.10.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°793-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 25.09.2023, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°1518-2023-SA-FMHU-UNFV sea enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1154-2023-VRAC-UNFV del 04.10.2023, manifiesta que, luego de realizar la evaluación correspondiente, considera necesario que lo aprobado con Resolución Decanal N°1518-2023-SA-FMHU-UNFV requerirá la aprobación del Consejo Universitario, a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV del 05.06.2008, toda vez que se cuenta con la documentación debidamente acreditada. Mediante Oficio N°1697-2023-OCAJ-UNFV del 20.11.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe N°1039-2023-OCAJ-UNFV del 20.11.2023, el cual concluye que, la Resolución Decanal N°1518-2023-SA-FMHU-UNFV, debe pasar a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente (...); asimismo se recomienda que el expediente sea derivado a la Comisión Disciplinaria para el deslinde de cualquier responsabilidad por la demora excesiva en el presente trámite, toda vez que no obra en el presente expediente justificación alguna. La señorita Rectora con Proveído N°5367-2023-R-UNFV del 22.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

7. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS EXTEMPORÁNEAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEL AÑO ACADÉMICO 2020 Y 2021-A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio Virtual N°145-2023-SA-FMHU-UNFV del 27.04.2023, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, remite la Resolución Decanal N°422-2023-SA-FMHU-UNFV del 27.04.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente a los Años Académicos 2019, 2020 y 2021-A, del médico residente Luis Alberto Mateo Soto, de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia del Programa de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva. Mediante Oficio N°1939-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 30.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°392-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 29.05.2023, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°422-2023-SA-FMHU-UNFV sea enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0609-2023-VRAC-UNFV del 12.06.2023, concluye que visto el informe técnico de la OCRAC y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula, nota de los Años Académicos 2020 y 2021-A, sugiere se sirva agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación la Resolución Decanal N°422-2023-SA-FMHU-UNFV a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y notas, aprobado con Resolución R. N°6724-2008-UNFV del 05.06.2008. Mediante Oficio N°894-2023-OCAJ-UNFV del 21.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe N°535-2023-OCAJ-UNFV del 21.06.2023, el cual concluye que, la Resolución Decanal N°422-2023-SA-FMHU-UNFV, debe pasar a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente (...); asimismo se recomienda que el expediente sea derivado a la Comisión Disciplinaria para el deslinde de cualquier responsabilidad por la demora



8952

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

excesiva en el presente trámite, toda vez que no obra en el presente expediente justificación alguna. La señorita Rectora con Proveído N°2715-2023-R-UNFV, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

8. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS EXTEMPORÁNEAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEL AÑO ACADÉMICO 2017-A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio Virtual N°264 y 396-2023-SA-FMHU-UNFV del 06.07 y 15.09.2023, respectivamente, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, remite la Resolución Decanal N°995-2023-SA-FMHU-UNFV del 06.07.2023 rectificadora con Resolución Decanal N°1590-2023-SA-FMHU-UNFV del 15.09.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de actas del médico residente Aida Rosa Mora Cárdenas de la Especialidad de Medicina Física y de Rehabilitación, correspondiente al Año Académico 2017-A del Programa de Residentado Médico, para que continúe con el trámite respectivo. Mediante Oficio N°4035-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 12.10.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°844-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 11.10.2023, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°995-2023-SA-FMHU-UNFV rectificadora con Resolución Decanal N°1590-2023-SA-FMHU-UNFV sean enviadas al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1199-2023-VRAC-UNFV del 13.10.2023, manifiesta que, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, y con la finalidad de formalizar lo aprobado con Resolución Decanal N°995-2023-SA-FMHU-UNFV rectificadora con Resolución Decanal N°1590-2023-SA-FMHU-UNFV, considera necesario agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación a mérito del artículo 16° aprobado con Resolución R. N°6724-2008-UNFV del 05.06.2008. Mediante Oficio N°1717-2023-OCAJ-UNFV del 20.11.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe N°1050-2023-OCAJ-UNFV del 20.11.2023, el cual concluye que la Resolución Decanal N°995-2023-SA-FMHU-UNFV rectificadora con Resolución Decanal N°1590-2023-SA-FMHU-UNFV, debe pasar a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente (...); asimismo se recomienda que el expediente sea derivado a la Comisión Disciplinaria para el deslinde de cualquier responsabilidad por la demora excesiva en el presente trámite, toda vez que no obra en el presente expediente justificación alguna. La señorita Rectora con Proveído N°5368-2023-R-UNFV del 22.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

9. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN 2022-N DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.

Mediante Oficio N°220-2023-SA-FCCNM-UNFV del 18.09.2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática-FCCNM, remite la Resolución Decanal N°444-2023-D-FCCNM-UNFV de 18.09.2023, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación 2022, para la Escuela Profesional de Física de dicha Facultad (...). Mediante Informe N°835-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 25.09.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°444-2023-D-FCCNM-UNFV, por lo que debe continuar con el trámite regular para su ratificación con el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°2606-2023-OCPL-UNFV del 13.09.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/1,000.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	380.00	38
	Personal Administrativo	70.00	7



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Coordinación y Supervisión	100.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	50.00	5
	Sub Total 1	600.00	60
	Costos Indirectos de Personal	250.00	25
	Excedentes de la Actividad	150.00	15
	Sub Total 2	400.00	40
TOTAL INGRESOS		1,000.00	100

Finalmente, concluye que el Proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022 de la Escuela Profesional de Física presentado por la FCCNM, forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°444-2023-D-FCCNM-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1205-2022-VRAC-UNFV del 14.10.2023, manifiesta que, habiendo revisado el informe de la OCAA y OCPL y la normatividad correspondiente al Ciclo Vacacional de Nivelación 2022-N aprobada mediante Resolución VRAC N°541-2023-UNFV por lo que el presente expediente debe continuar con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°444-2023-D-FCCNM-UNFV mediante resolución correspondiente. Mediante Oficio N°1024-2023-DIGA-UNFV del 20.10.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022 de la Escuela Profesional de Física de la FCCNM mediante el acto resolutivo correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveedor N°5680-2023-R-UNFV del 13.12.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

10. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2023-II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE LINGÜÍSTICA Y LITERATURA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES.

Mediante Oficio N°377-2023-SA-FH-UNFV del 06.11.2023, el Decano (e) de la Facultad de Humanidades-FH, remite la Resolución Decanal N°391-2023-SA-FH-UNFV del 02.11.2023, que aprueba el Ciclo de Regularización 2023-II de la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura de dicha Facultad. Mediante Informe N°1030-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 20.11.2023, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°391-2023-SA-FH-UNFV, por lo que debe continuar con el trámite regular para su ratificación con el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°3094-2023-OCPL-UNFV del 27.11.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/516.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	196.08	38
	Personal Administrativo	36.12	7
	Coordinación y Supervisión	51.60	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	25.80	5
	Sub Total 1	309.60	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	129.00	25
	Excedentes de la Actividad	77.40	15
	Sub Total 2	206.40	40
TOTAL INGRESOS		516.00	100

Finalmente, concluye que, el Ciclo de Regularización 2023-II de la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura propuesto por la FH forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la respectiva formalización mediante el acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1438-2022-VRAC-UNFV del



8954

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

29.11.2023, manifiesta que, habiendo revisado el informe de la OCAA y OCPL, considera viable ratificación de la Resolución Decanal N°391-2023-SA-FH-UNFV del 02.11.2023 que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023-II de la FH, siendo necesario la emisión de la resolución rectoral correspondiente. Mediante Oficio N°1212-2023-DIGA-UNFV del 12.12.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto presentado por la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura de la FH mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°5658-2023-R-UNFV del 13.12.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

11. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA, ESPECIALIDAD ESTADÍSTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.

Mediante Oficio N°236-2023-SA-FCCNM-UNFV del 30.10.2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática-FCCNM, remite la Resolución Decanal N°473-2023-D-FCCNM-UNFV del 30.10.2023, que aprueba el proyecto y presupuesto del Segundo Ciclo de Regularización 2023, para la Escuela Profesional de Matemática y Estadística, Especialidad Estadística (...). Mediante Informe N°1016-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 15.11.2023, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°473-2023-D-FCCNM-UNFV, por lo que debe continuar con el trámite regular para su ratificación con el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°3093-2023-OCPL-UNFV del 27.11.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 206.40, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	78.43	38
	Personal Administrativo	14.45	7
	Coordinación y Supervisión	20.64	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	10.32	5
	Sub Total 1	123.84	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	51.60	25
	Excedentes de la Actividad	30.96	15
	Sub Total 2	82.56	40
TOTAL INGRESOS		206.40	100

Finalmente, concluye que, el Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística, Especialidad Estadística propuesto por la FCCNM, forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la respectiva formalización mediante el acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1410-2022-VRAC-UNFV del 29.11.2023, manifiesta que, habiendo revisado el informe de la OCAA y OCPL, considera PROCEDENTE ratificar mediante Resolución correspondiente la Resolución Decanal N°473-2023-D-FCCNM-UNFV en concordancia con la Resolución VRAC N°542-2023-UNFV que aprueba la Directiva N°002-2023-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2023 en la UNFV" y la Resolución R. N°1375-2023-CU-UNFV que aprueba el Calendario Académico de Pregrado 2023. Mediante Oficio N°1199-2023-DIGA-UNFV del 05.12.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del proyecto y presupuesto del Segundo Ciclo de Regularización 2023, de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística, presentado por la FCCNM mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora



8955

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

con Proveído N°5560-2023-R-UNFV del 06.12.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

12. OTORGAMIENTO DE BECA INTEGRAL Y DESCUENTO CICLO ORDINARIO 2023-B DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VILLARREAL-CEPREVI.

Mediante Resolución R. N°6507-2019-CU-UNFV del 06.11.2019, se aprobó el Reglamento Académico del Centro Preuniversitario Villarreal-CEPREVI, en su artículo 48° establece que "La Beca y Descuento Especial son oportunidades educativas que permiten la formación del estudiante para el ingreso a la universidad. El beneficio principal que brinda la Beca o Descuento Especial es la exoneración del pago de los derechos de enseñanza en forma total o parcial. Son aprobados por el Consejo Universitario.", el artículo 49° del citado reglamento, establece que, "la Beca es la exoneración total del pago de la pensión de enseñanza, es decir del 100%." y el Artículo 50°, establece que "el Descuento Especial es la exoneración parcial del pago de la pensión de enseñanza que comprende hasta el 30% de ella." El artículo 53° del citado reglamento, establece que "el número de becas y descuentos especiales son aprobadas por el Vicerrector Académico para cada ciclo académico.

Mediante Resolución VRAC N°728-2023-UNFV del 10.08.2023, se aprobó el número de Becas y Descuentos Especiales para el Ciclo Ordinario Presenciales 2023-B y C, del CEPREVI, de conformidad a lo establecido en el artículo 53° del Reglamento Académico (...), conforme al siguiente detalle: Veinticinco (25) vacantes para Beca Integral del 100%, acorde con los artículos 51° y 55° del Reglamento Académico del Centro Preuniversitario Villarreal-CEPREVI. Quince (15) vacantes para Descuento Especial del 30%, acorde con los artículos 52° y 56° del Reglamento Académico del Centro Preuniversitario Villarreal-CEPREVI.

Mediante Oficio N°267-2023-D-CEPREVI-UNFV del 19.10.2023, el Director del Centro Preuniversitario Villarreal-CEPREVI, los expedientes de Beca Integral 100% y Descuento Especial 30% correspondiente al Ciclo Ordinario Presencial y Virtual 2023-B aprobado con Resolución R. N° 2457-2023-UNFV del 29.09.2023, los mismos que cuentan con los informes de la oficina técnica y de servicios académicos del CEPREVI, teniendo en consideración la Resolución VRAC N° 728-2023-UNFV del 10.08.2023 y el Reglamento Académico aprobado con Resolución R. N°6507-2019-CU-UNFV del 06.11.2019, para su conocimiento y aprobación mediante acto resolutivo, siendo los siguientes alumnos:

N°	DNI	BECA INTEGRAL 100%
1	72111706	AREVALO GRADOS, ANTONIO GUILLERMO MATEO
2	75239670	CHINCHAY ROJAS, VICTOR ENRIQUE
3	72012696	FUENTES TALLEDO, BENITO JAVIER
4	72544107	MENDO CARDENAS, SEBASTIAN AARON
5	74973751	PUN LAY CEDENO, RAFAEL SANTIAGO
6	72838865	TAIPE MENDIVIL, DIEGO FABIANO
N°	DNI	DESCUENTO ESPECIAL 30%
1	60771160	TTITO OCHUPE, LEYDI LEINETH

Cuenta con la opinión del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N°1214-2023-OCAJ-UNFV del 24.11.2023, el cual concluye que es viable, por consiguiente, el listado de los alumnos, consignados en el Oficio N°267-2023-D-CEPREVI-UNFV, quienes acceden al otorgamiento de la Beca Integral 100%, y Descuento Especial del 30%, según corresponda, deberá ser aprobado por el Consejo Universitario, siendo ratificado con Resolución Rectoral. La señorita Rectora con Proveído N°5405-2023-R-UNFV del 27.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

13. AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN R. N°2228-2023-UNFV DEL 25.08.2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.

Mediante Resolución R. N°2228-2023-UNFV del 25.08.2023, se aprobó el desarrollo y presupuesto de 05 Proyectos de Intervención Interdisciplinaria del Voluntariado Universitario-UNFV en Zonas Vulnerables en 05 Comunidades, a llevarse a cabo en el presente año, propuestos por el Centro Universitario de Responsabilidad Social-CURES de esta Casa de Estudios Superiores (...), conforme se detalla a continuación:

- PROYECTO MINKAS ECOLÓGICAS: LABORES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL PARQUE FORESTAL BOCA DE SAPO Y ZONAS ALEDAÑAS EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA
- PROYECTO CAMPAÑA INFORMATIVA DE PREVENCIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE: SALUD FÍSICA Y MENTAL, Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN SAN JUAN DE LURIGANCHO Y FACULTADES UNFV
- PROYECTO FORESTACIÓN Y CAMPAÑA INFORMATIVA SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA VULNERABLE DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA
- PROYECTO CAMPAÑA DE FOMENTO DE LA CULTURA Y SALUD MENTAL: RELATOS SOBRE IDENTIDAD Y DIVERSIDAD CULTURAL, Y PROMOCIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LA SALUD MENTAL EN NUESTRAS VIDAS EN LA UNFV Y EN ZONAS VULNERABLES DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA



8956

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

• PROYECTO LIMPIEZA DE PLAYAS Y CAMPAÑA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN PLAYAS Y ZONAS ALEDAÑAS EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS

Mediante Oficio N°348-2023-CURES-UNFV del 13.11.2023, la Jefa del Centro Universitario de Responsabilidad Social-CURES, manifiesta que de acuerdo a la Resolución R. N°2228-2023-UNFV del 25.08.2023, se viene ejecutando los proyectos de intervenciones del voluntariado de la universidad, según cronograma reformulado en el presente año; como parte de nuestro Plan de Actividades. A la fecha se han sumado 525 voluntarios y por cada convocatoria se ha venido incrementando 250 por intervención, lo cual es satisfactoria la incorporación de nuestros estudiantes para cumplir con los objetivos de los proyectos que aún no concluye. Considerando que los voluntarios vienen sumando cada vez más en los trabajos de cada proyecto; es necesario solicitar la compra de la indumentaria que vienen utilizando para los proyectos que consiste en gorras, polos y chalecos debidamente identificados con nuestra institución para impulsar el Voluntariado Universitario en la UNFV.

Específica de gasto	4ta. Intervención	5ta. Intervención	Total
23.199.199	250 voluntarios	250 voluntarios	500
Otros bienes:	10,000	10,000	20,000

Asimismo, señala que dicho gasto se encuentra previsto por el monto de S/50,910.00 y solo se ha utilizado S/12,000.00, quedando disponible el monto de S/38,910.00; con el financiamiento por la fuente de Recursos Ordinarios previstas y aprobadas en el presupuesto 2023. Por lo expuesto Señorita Rectora mucho agradeceré se sirva disponer la ampliación de la Resolución R. N° 2228-2023-UNFV, en la específica de gasto bienes y servicios por el monto de S/20,000; a fin de gestionar el requerimiento de la indumentaria para los voluntarios que vienen participando en las intervenciones programadas con las diferentes municipalidades y/o instituciones públicas y que aún no concluyen; siendo importante incrementar el interés y participación de nuestros alumnos y la comunidad universitaria en cumplimiento del Indicador 49 y de los lineamientos, principios, planes, programas y acciones relacionados a la conservación y protección del medio ambiente en la universidad; en observación de las condiciones básicas de calidad establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU. Mediante Oficio N°3106-2023-OCPL-UNFV del 28.11.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa respecto a la disponibilidad presupuestal se indicó que en el Presupuesto Institucional aprobado para el presente año el Centro Universitario de Responsabilidad Social (CURES) tiene previsto la actividad siguiente:

ACTIVIDAD: CO121 Gestión de Programas de Responsabilidad Social

Actividad Presupuestal: 0029 – 5002267 – Servicio de Apoyo y Capacitación No Escolarizada Específica de Gasto: 23.27.11 – Consultorías
Ítem: 997 – Gestión de Programas de Responsabilidad Social

Importe: S/ 509,910.00

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Total, Asignado: S/509,910.00

Finalmente, concluye que en la programación de actividades 2023 del CURES se ha previsto en la actividad presupuestal Servicio de Apoyo y Capacitación No Escolarizada, la actividad operativa Gestión de Programas de Responsabilidad Social, en la que considera los 05 Proyectos de Intervención Interdisciplinaria de Voluntariado Universitario UNFV en las Zonas vulnerables en 05 Comunidades y contando con la respectiva disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; el expediente continuará con el trámite para la ampliación de la Resolución R. N° 2228-2023-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo, previa autorización de su Superior Despacho en su condición de Titular del Pliego, para el cumplimiento con el indicador 49 de las condiciones básicas de calidad. Mediante Oficio N°1198-2023-DIGA-UNFV del 05.12.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina que puede continuar con el trámite de aprobación de la ampliación de Resolución R. N°2228-2023-UNFV y su presupuesto en la específica de gasto 23.199.199 por el importe de S/20,000.00, por la fuente de recursos ordinarios, solicitado por el CURES; previa evaluación y consideración de nuestro Despacho y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°5561-2023-R-UNFV del 06.12.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

14. AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO E INCLUSIÓN EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL-POI 2023 DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE ORTODONCIA Y ORTOPEDIA



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

MAXILAR, ODONTOPEDIATRÍA, Y REHABILITACIÓN ORAL MODALIDAD CODIRO-INGRESO 2021- I Y II SEMESTRE DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Mediante Resolución R. N°1791-2023-CU-UNFV 31.05.2023, se ratificó la Resolución Decanal N°041-2023-COVID-SA-D-FO-UNFV del 27.03.2023, en consecuencia, se aprobó con eficacia anticipada al 17.10.2021 el ingreso al Residentado Odontológico CODIRO 2021 en la Facultad de Odontología (...), a 8 Cirujanos Dentistas en las Especialidades de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, Odontopediatría y Rehabilitación Oral (...).

Mediante Oficio N°317-2023-D-FO-UNFV del 02.11.2023, el Decano de la Facultad de Odontología-FO, remite la Resolución Decanal N°295-2023-SA-D-FOUNFV del 25.10.2023, que se resuelve: ampliar de manera excepcional, el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Académico 2023 e Incluir en el Plan Operativo Institucional-POI 2023 los Programas de las Segundas Especialidades en 1) Ortodoncia y Ortopedia Maxilar; 2) Odontopediatría y 3) Rehabilitación Oral de la Unidad de Posgrado de la FO (...) Modalidad CODIRO – Ingreso 2021, I y II Semestre. Mediante Oficio N°3157-2023-OCPL-UNFV del 01.12.2023 respectivamente, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que DE acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/108,100.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)						
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	PROGRAMAS DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES			TOTAL	%
		ODONTOPEDIATRÍA	REHABILITACIÓN ORAL	ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR		
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	22,952.00	5,738.00	12,388.00	41,078.00	38
	Personal Administrativo	4,228.00	1,057.00	2,282.00	7,567.00	7
	Coordinación y Supervisión	6,040.00	1,510.00	3,260.00	10,810.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	3,020.00	755.00	1,630.00	5,405.00	5
	Sub Total 1	36,240.00	9,060.00	19,560.00	64,860.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	15,100.00	3,775.00	8,150.00	27,025.00	25
	Excedentes de la Actividad	9,060.00	2,265.00	4,890.00	16,215.00	15
	Sub Total 2	24,160.00	6,040.00	13,040.00	43,240.00	40
TOTAL INGRESOS		60,400.00	15,100.00	32,600.00	108,100.00	100

Finalmente, concluye que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°295-2023-SA-D-FO-UNFV mediante la respectiva resolución rectoral, en la que precisará la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2023 de los Programas de Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, Odontopediatría, y Rehabilitación Oral de la Unidad de Posgrado de la FO-Modalidad CODIRO-Ingreso 2021; previo informe de la Dirección General de Administración (DIGA) en calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°1214-2023-DIGA-UNFV del 12.12.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de ampliación en el presupuesto e incorporación al Plan Operativo Institucional 2023 los programas de Segundas Especialidades- Modalidad CODIRO- Ingreso 2021-I y II Semestre en 1) Ortodoncia y Ortopedia Maxilar; 2) Odontopediatría y 3) Rehabilitación Oral de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología, mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°5657-2023-R-UNFV del 13.12.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

15. AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO E INCLUSIÓN EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL-POI 2023 DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR, ODONTOPEDIATRÍA, Y REHABILITACIÓN ORAL MODALIDAD CODIRO-INGRESO 2021-III Y IV SEMESTRE DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Mediante Resolución R. N°1791-2023-CU-UNFV 31.05.2023, se ratificó la Resolución Decanal N°041-2023-COVID-SA-D-FO-UNFV del 27.03.2023, en consecuencia, se aprobó con eficacia anticipada al 17.10.2021 el ingreso al Residentado Odontológico CODIRO 2021 en la Facultad de Odontología (...), a 8 Cirujanos Dentistas en las Especialidades de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, Odontopediatría y Rehabilitación Oral (...).

Mediante Oficio N°202-2023-D-FO-UNFV del 04.08.2023, el Decano de la Facultad de Odontología-FO, remite la Resolución Decanal N°132-2023-SA-D-FO-UNFV del 21.07.2023, que, resuelve, ampliar



8958

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Académico 2023 e Incluir en el Plan Operativo Institucional-POI 2023 los Programas de las Segundas Especialidades en 1) Ortodoncia y Ortopedia Maxilar; 2) Odontopediatría; y 3) Rehabilitación Oral de la Unidad de Posgrado de la FO, (...) Modalidad CODIRO-Ingreso 2021-III y IV Semestre. Mediante Oficio N°1934 y 2637-2023-OCPL-UNFV del 09.08 y 16.10.2023 respectivamente, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que habiendo la FO subsanado las observaciones planteadas por su despacho y en efecto reformulado su presupuesto de gastos de los Programas de las Segundas Especialidades en 1) Ortodoncia y Ortopedia Maxilar; 2) Odontopediatría; y 3) Rehabilitación Oral de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología de la UNFV, se informa que el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/108,100.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)						
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	PROGRAMAS DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES			TOTAL	%
		ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR	ODONTOPEDIATRÍA	REHABILITACIÓN ORAL		
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	12,388.00	22,952.00	5,738.00	41,078.00	38
	Personal Administrativo	2,282.00	4,228.00	1,057.00	7,567.00	7
	Coordinación y Supervisión	3,260.00	6,040.00	1,510.00	10,810.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	1,630.00	3,020.00	755.00	5,405.00	5
	Sub Total 1	19,560.00	36,240.00	9,060.00	64,860.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	8,150.00	15,100.00	3,775.00	27,025.00	25
	Excedentes de la Actividad	4,890.00	9,060.00	2,265.00	16,215.00	15
	Sub Total 2	13,040.00	24,160.00	6,040.00	43,240.00	40
TOTAL INGRESOS		32,600.00	60,400.00	15,100.00	108,100.00	100

Finalmente, concluye que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°132-2023-SA-D-FO-UNFV mediante la respectiva resolución rectoral, en la que precisará, la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2023 de los Programas de Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, Odontopediatría, y Rehabilitación Oral de la Unidad de Posgrado de la FO-Modalidad CODIRO-Ingreso 2021; en ese sentido, previamente se servirá emitir opinión la Oficina Central de Asuntos Académicos en el ámbito de su competencia de acuerdo a lo indicado por su despacho, y autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular de la Unidad Ejecutora. Mediante Oficio N°1190-2023-DIGA-UNFV del 04.12.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de Ampliación en el Presupuesto e incorporación al Plan Operativo Institucional 2023 los Programas de Segundas Especialidades-Modalidad CODIRO-Ingreso 2021 en 1) Ortodoncia y Ortopedia Maxilar; 2) Odontopediatría; y 3) Rehabilitación Oral de la Unidad de Posgrado de la FO, mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Provéido N°5544-2023-R-UNFV del 05.12.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

16. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN R. N°2674-2023-CU-UNFV DEL 16.11.2023, EXCLUYENDO DE SUS ALCANCES A DOÑA BRISSETTE SHERLYN MEDINA MAURI, ALUMNA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES E INCLUYENDO A DON JOEL ENRIQUE OLOTEGUI TADEO, AALUMNO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Mediante Resolución R. N°2674-2023-CU-UNFV del 16.11.2023, se autorizó la participación de treinta (30) estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, entre otros, doña Brissette Sherlyn Medina Mauri, alumna de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables (...) en el Programa sobre Innovación y Negocios en São Paulo, del 26 de noviembre al 03 de diciembre de 2023, organizado por la Universidad Municipal de São Caetano do Sul, en la ciudad de São Paulo - Brasil.

Mediante Oficio N°675-2023-OCRNI-UNFV del 22.11.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, señala que la alumna Brissette Sherlyn Medina Mauri, de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, ha informado que cancela su participación en la Estancia en Sao Paulo por motivos familiares por lo que se procedió a reemplazarla con el primer alumno suplente, que pertenece a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Joel Enrique Olotegui Tadeo. Por lo que, solicita



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ordenar a quien corresponda, se incluya en el acto resolutivo, de la relación de los 30 participantes seleccionados que participarán en el Programa de Ciencias de la Salud en Sao Paulo, al alumno Joel Enrique Olortegui Tadeo en reemplazo de la alumna Brissette Sherlyn Medina Mauri. La señorita Rectora con Proveído N°5612-2023-R-UNFV del 11.12.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario

17. PLAN DE TRABAJO ORIENTADO A LA MEJORA DE LA INSERCIÓN LABORAL 2023 DE LA OFICINA CENTRAL DE GESTIÓN DEL EGRESADO.

Mediante Oficio N°064, 079 y 089-2023-OCGE-VRAC-UNFV del 22.05, 04.07 y 16.08.2023, respectivamente, la Jefa de la Oficina Central de Gestión del Egresado-OCGE, remite el "Plan de Trabajo Orientado a la Mejora de la Inserción Laboral 2023", cuyo presupuesto asciende a S/ 13,892.00, para su aprobación. Mediante Oficio N°1240-2023-OCPL-UNFV del 06.06.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, la Oficina de Planeamiento mediante el Informe N°157- 2023-OPLAN-OCPL-UNFV del 05.06.2023, informa que, el Plan de Trabajo Orientado a la Mejora de la Inserción Laboral 2023, permite la ejecución de actividades que se articulan entre la OCGE, las Facultades, así como con la Escuela Universitaria de Posgrado a efectos de mejorar la colocación de los egresados, graduados y titulados en el mercado laboral; el referido documento se encuentra en concordancia con el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2025 Ampliado OEI.01 Objetivo Estratégico Institucional: Fortalecer la formación profesional de los estudiantes y el Indicador: Porcentaje de egresados que se encuentran laborando en la carrera luego de dos años de egresados. Con respecto a la disponibilidad presupuestal, se informa que en el Presupuesto Institucional aprobado para el presente año la OCGE tiene previsto la actividad que a continuación se detalla, con los cuales podría afectarse el gasto solicitado:

ACTIVIDAD: CO180 Actividad Administrativa que Apoyan el Desarrollo de las Actividades Académicas
Actividad Presupuestal: 0009 – 5000276 – Gestión del Programa
Específica de Gasto: 23.27.101 – Seminarios, Talleres y Similares organizados por la Institución
Importe asignado: S/ 7,784.00
Específica de Gasto: 23.27.1199 – Servicios Diversos
Importe asignado: S/ 10,00.00
Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados
Total, Asignado: S/17,784.00

Finalmente, concluye que, la actividad financiada "Plan de Trabajo orientado a la Mejora de la Inserción Laboral 2023" y su presupuesto de gastos, presentado por la OCGE, se encuentra en concordancia con el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2025 Ampliado y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la formalización correspondiente mediante el respectivo acto resolutivo; previo informe de la DIGA en la condición de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral en calidad de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°1135-2023-DIGA-UNFV del 17.11.2023, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que habiéndose atendido las observaciones y encontrándose el Plan de Trabajo Orientado a la Mejora de la Inserción Laboral 2023 en concordancia con el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2025 ampliado, puede continuar con el trámite de aprobación previa evaluación del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse para ser visto en Consejo Universitario. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1045-2023-VRAC-UNFV del 20.11.2023, señala que, el Director de la DIGA concluye que habiéndose atendido las observaciones y encontrándose el Plan de Trabajo Orientado a la Mejora de la Inserción Laboral 2023 en concordancia con el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2025 ampliado, puede continuar con el trámite de aprobación previa evaluación del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse para ser visto en Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°5369-2022-R-UNFV del 22.11.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

18. PLAN ANUAL DE SERVICIOS CULTURALES 2023 DEL CENTRO DE GESTIÓN CULTURAL FEDERICO VILLARREAL.

Mediante Oficios N°034, 112 y 150-2023-CGCFV-UNFV del 14.03, 13.06 y 01.08.2023, respectivamente, el Director del Centro de Gestión Cultural de Federico Villarreal- CGCFV, remite el Plan Anual de Servicios Culturales 2023, para su aprobación mediante acto resolutivo, en concordancia a las actividades previstas por esta dependencia para el cumplimiento de la condición VI.5 de las



8960

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Condiciones Básicas de Calidad establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU. Mediante Oficio N°2370-2023-OCPL-UNFV del 25.09.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, concluye que presupuestalmente viable, financiado con el mismo presupuesto que tiene previsto el CGCFV, para el presente año; previa autorización de vuestro Despacho Rectoral a fin de ser puesto a consideración del Consejo Universitario, para el cumplimiento con la condición VI.5 de las Condiciones Básica de Calidad. Mediante Oficio N°0951-2023-DIGA-UNFV del 04.10.2023, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, considerando la opinión de la OCPL y lo informado por la CGCFV; opina en términos presupuestales y financieros que puede continuar con el trámite de aprobación, "Plan Anual de Actividades Culturales 2023 de la UNFV" presentado por el CGCFV, mediante el acto resolutivo correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro despacho y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°5614-2023-R-UNFV del 11.12.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

19. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON CESAR TEOFILO DE LA CRUZ REYES, SERVIDOR POR CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN Directoral N°1359-2023-DIGA-UNFV.

El artículo 220° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico".

Mediante Resolución Directoral N°1359-2023-DIGA-UNFV del 19.10.2023, se declaró improcedente el cambio de modalidad laboral vigente: de Contrato Administrativo de Servicio – CAS a la de un Contrato de trabajo como trabajador contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, solicitado por don Cesar Teófilo De La Cruz Reyes, trabajador por Contrato Administrativo de Servicio – CAS (...).

Mediante escrito de fecha 13.11.2023, don Cesar Teófilo De La Cruz Reyes, interpone recurso de apelación en contra de la Resolución Directoral N°1359-2023-DIGA-UNFV. Mediante Oficio N° 1120-2023-DIGA-UNFV del 14.11.2023, el Director de la Dirección General de Administración, remite el recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 220° del Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General. Mediante Oficio N°1972-2023-OCAJ-UNFV del 27.11.2023 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°1227-2023-OCAJ-UNFV del 27.11.2023, mediante el cual informa que, el recurrente alega que viene laborando en la institución bajo la modalidad de servicios no personales desde 04.08.2004 al 30.09.2008; y, bajo el contrato administrativo de servicios, desde el 01.10.2008 a la fecha 13.11.2023. Al respecto, se debe considerar que desde la creación del régimen CAS, se estableció una etapa de transición en toda entidad pública, siendo que los servidores contratados bajo la modalidad de servicios no personales podían pasar a dicho régimen por sustitución de contrato por mutuo acuerdo y sin que medie postulación al cargo. En tal sentido, el recurrente tuvo pleno conocimiento y aceptó su traslado al nuevo régimen, la misma que se materializó con la suscripción del contrato administrativo de servicios y sus respectivas adendas; por lo que, dichos contratos son válidos. Al contrato administrativo de servicios (CAS) regulado bajo el Decreto Legislativo N°1057 no le son aplicables las disposiciones específicas del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni las del régimen laboral de la actividad privada u otras normas que regulen carreras administrativas especiales, conforme al artículo 1° del Decreto Supremo N°065-2011-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N°1057. Que, la aplicación de la Ley N° 24041 se desenvuelve en el ámbito del Decreto Legislativo N°276, siendo este incongruente con el régimen especial del contrato CAS, lo que implica la diferencia que en materia de acceso existen entre ambos regímenes y más no complementarios, así lo ha manifestado el Tribunal Constitucional. Por otro lado, para que el recurrente pueda sujetarse a lo dispuesto por la Ley N°24041 debe haber sido un servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276. Finalmente, opina que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO, el Recurso de Apelación interpuesto por don César Teófilo De La Cruz Reyes en contra de la Resolución Directoral N°1359-2023-DIGA-UNFV. Quedando agotada la vía administrativa. La señorita Rectora con Proveído N°5427-2023-R-UNFV del 28.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.



8961

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

20. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON FERNANDO PUENTE VARGAS, SERVIDOR POR CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1398-2023-DIGA-UNFV.

El artículo 220° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: “El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico”.

Mediante Resolución Directoral N°1398-2023-DIGA-UNFV del 03.11.2023, se declaró improcedente el cambio de modalidad laboral vigente: de Contrato Administrativo de Servicio – CAS a la de un Contrato de trabajo como trabajador contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, solicitado por don Fernando Puente Vargas, trabajador por Contrato Administrativo de Servicio – CAS (...).

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 13.11.2023, don Fernando Puente Vargas, remite el escrito de fecha 13.11.2023, mediante el cual interpone recurso de apelación en contra de la Resolución Directoral N° 1398-2023-DIGA-UNFV. Mediante Oficio N°1125-2023-DIGA-UNFV del 15.11.2023, el Director de la Dirección General de Administración, remite el recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 220° del Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General. Mediante Oficio N°1984-2023-OCAJ-UNFV del 28.11.2023 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°1237-2023-OCAJ-UNFV del 28.11.2023, mediante el cual informa que, el recurrente alega que viene laborando en la institución bajo la modalidad de servicios no personales desde 01.05.2002 al 30.09.2008; y, bajo el contrato administrativo de servicios, desde el 01.10.2008 a la fecha. Al respecto, se debe considerar que desde la creación del régimen CAS, se estableció una etapa de transición en toda entidad pública, siendo que los servidores contratados bajo la modalidad de servicios no personales podían pasar a dicho régimen por sustitución de contrato por mutuo acuerdo y sin que medie postulación al cargo. En tal sentido, el recurrente tuvo pleno conocimiento y aceptó su traslado al nuevo régimen, la misma que se materializó con la suscripción del contrato administrativo de servicios y sus respectivas adendas; por lo que, dichos contratos son válidos. Al contrato administrativo de servicios (CAS) regulado bajo el Decreto Legislativo N°1057 no le son aplicables las disposiciones específicas del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni las del régimen laboral de la actividad privada u otras normas que regulen carreras administrativas especiales, conforme al artículo 1° del Decreto Supremo N°065-2011-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N°1057. Que, la aplicación de la Ley N°24041 se desenvuelve en el ámbito del Decreto Legislativo N°276, siendo este incongruente con el régimen especial del contrato CAS, lo que implica la diferencia que en materia de acceso existen entre ambos regímenes y más no complementarios, así lo ha manifestado el Tribunal Constitucional¹. Por otro lado, para que el recurrente pueda sujetarse a lo dispuesto por la Ley N°24041 debe haber sido un servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276. Finalmente, opina que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO, el Recurso de Apelación interpuesto por don Fernando Puente Vargas en contra de la Resolución Directoral N°1398-2023-DIGA-UNFV. Quedando agotada la vía administrativa. La señorita Rectora con Proveído N°5468-2023-R-UNFV del 29.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

21. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON GUILLERMO YSAAC ORTIZ MALDONADO, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO SF2 EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1366-2023-DIGA-UNFV.

El artículo 220° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: “El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico”.

Mediante Resolución Directoral N°1366-2023-DIGA-UNFV del 25.10.2023, se declaró improcedente el pago de reintegro de la asignación económica por cumplir Veinticinco (25) años de servicios, solicitado por don Guillermo Ysaac Ortiz Maldonado, Servidor Administrativo SF2, (...)

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 09.11.2023, don Guillermo Ysaac Ortiz Maldonado, remite el escrito de fecha 06.11.2023, mediante el cual interpone recurso de apelación en contra de la Resolución Directoral N°1366-2023-DIGA-UNFV. Mediante Oficio N°1132-2023-DIGA-UNFV del 16.11.2023, el Director de la Dirección General de Administración, remite el recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 220° del Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N°27444-Ley



8962

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

del Procedimiento Administrativo General. Mediante Oficio N°1971-2023-OCAJ-UNFV del 27.11.2023 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°1226-2023-OCAJ-UNFV del 27.11.2023, mediante el cual informa que, don Guillermo Ysaac Ortiz Maldonado ha interpuesto Recurso de Apelación contra la resolución ficta de denegatoria a su solicitud de fecha 27.10.2023. Sin embargo, el citado administrado ha sido notificado de la Resolución Directoral N°1366-2023-DIGA-UNFV en fecha 27.10.2023 y ha interpuesto su Recurso de Apelación en fecha 10.11.2023; esto es, dentro del plazo de ley. Por lo que, no existe resolución ficta de denegatoria siendo que el administrado obtuvo respuesta a su solicitud de fecha 27.10.2023, a través de la Resolución Directoral N°1366-2023-DIGA-UNFV. Por otro lado, el recurrente alega que mediante Resolución VRAD N°6831-2010-UNFV se le otorgó 02 remuneraciones totales permanentes en base al Decreto Supremo N°051-91-PCM por subsidio de luto y gastos de sepelio por el deceso de su señor padre Toribio Primitivo Ortiz Vilcachagua, debiendo ser conforme a la Remuneración Total. Al respecto, la Administración ha realizado el pago del subsidio de luto y gastos de sepelio conforme al inciso b) del artículo 8° del Decreto Supremo N°051-91-PCM referido a la Remuneración Total y reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha señalado la aplicación de esta norma para el pago de beneficios de los servidores bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo N°276, tales como Exp. N°1339-2004-AA/TC (fundamento 3) y Exp. N°2610-2006-PC/TC (fundamento 2), entre otras. Finalmente, opina que mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO, el Recurso de Apelación interpuesto por don Guillermo Ysaac Ortiz Maldonado en contra de la Resolución Directoral N°1366-2023-DIGA-UNFV. Quedando agotada la vía administrativa. La señorita Rectora con Proveído N°5428-2023-R-UNFV del 28.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

22. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA JULIA ALICIA ESPERICUETA PAREDES DE MORENO, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO SPC EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°3581-2019-DIGA-UNFV.

El artículo 220° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico".

Mediante Resolución Directoral N°3581-2019-DIGA-UNFV del 12.08.2019, se reconoce a favor de doña Julia Alicia Espericueta Paredes De Moreno, servidora administrativa nombrada SPC (...), sujeta al Régimen del Decreto Ley N°19990, treinta (30) años, tres (03) meses y veintitrés (23) días de servicios al estado al 30.06.2019, así como la bonificación personal del 6° quinquenio al 06.03.2019. asimismo, mediante el artículo segundo, se otorgó a favor de doña Julia Alicia Espericueta Paredes De Moreno, servidora administrativa nombrada SPC, la asignación por tres (03) remuneraciones mensuales totales por haber cumplido treinta (30) años de servicios al estado el 06.03.2019, la suma ascendente a S/ 1,876.59 (...).

Mediante escrito de fecha 13.09.2023, doña Julia Alicia Espericueta Paredes De Moreno, interpone recurso de apelación en contra de la Resolución Directoral N°1366-2023-DIGA-UNFV. Mediante Oficio N°0877-2023-DIGA-UNFV del 14.09.2023, el Director de la Dirección General de Administración, remite el recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 220° del Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General. Mediante Oficio N°1526-2023-OCAJ-UNFV del 26.09.2023 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 951-2023-OCAJ-UNFV del 26.09.2023, mediante el cual informa que, el artículo 218° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS-TUO de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "Artículo 218.- Recursos administrativos. 216.1 Los recursos administrativos son: a) Recurso de reconsideración b) Recurso de apelación. Solo en caso de que por ley o decreto legislativo se establezca expresamente, cabe la interposición del recurso administrativo de revisión. 216.2 El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días. 207.2 El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días". El artículo 222° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "Artículo 222.- Acto firme. Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto". Esta Oficina Central observa que el recurso impugnativo de fecha 13.09.2023 ha sido interpuesto fuera del plazo legal establecido, siendo que la Resolución Directoral N°3581-2019-DIGA-UNFV fue notificada a doña Julia Alicia Espericueta Paredes de Moreno en fecha de 26.08.2019 y el plazo de los quince días hábiles



8963

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

venció en la fecha de 02.09.2019. El Recurso de Apelación interpuesto por doña Julia Alicia Espericueta Paredes de Moreno en contra de la Resolución Directoral N°3581- 2019-DIGA-UNFV debe declararse improcedente por extemporáneo. Finalmente opina que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare IMPROCEDENTE por extemporáneo, el Recurso de Apelación interpuesto por doña Julia Alicia Espericueta Paredes de Moreno en contra de la Resolución Directoral N°3581-2019-DIGA-UNFV, quedando firme el acto administrativo contenido en la citada resolución. Mediante Oficio N°2028-2023-OCAJ-UNFV del 04.12.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, manifestarle que a través del mismo se ha rectificado que el Recurso de Apelación derivado a esta Oficina Central es el interpuesto por doña Julia Alicia Espericueta Paredes de Moreno en contra de la Resolución Directoral N°3581-2023-DIGA-UNFV y no contra la Resolución Directoral N°3281-2023-DIGA-UNFV. Asimismo, y por error involuntario en el Informe Legal N°951-2023-OCAJ-UNFV se consignó Resolución R. N°3581-2023-CU-UNFV. Sin embargo, y siendo un "error de forma" que no varía el análisis de fondo del citado informe legal, se hace la siguiente precisión: DICE: Resolución R. N°3581-2023-CU-UNFV DEBE DECIR: Resolución Directoral N°3581-2023-DIGA-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°4404-2023-R-UNFV del 27.09.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

23. INCORPORAR DENTRO DE LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN R. N° 1529-2023-CU-UNFV DEL 05.04.2023, AL MG. HUMBERTO MANUEL CASTRO REVILLA, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO COMO MIEMBRO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: IDENTIFICACIÓN DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SÍSMICA EN VIVIENDAS EN EL DISTRITO DEL RÍMAC, LIMA, AÑO 2023.

Mediante Resolución R. N°1529-2023-CU-UNFV del 05.04.2023, se aprobaron los resultados de la evaluación de los Proyectos de Investigación con incentivo a nivel de Facultades, presentado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación.

Mediante Oficio N°0601-2023-ICGI-VRIN-UNFV del 19.09.2023, el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación-ICGI, informa que, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo-FAU, solicita la inclusión del Mtro. Humberto Manuel Castro Revilla en la Resolución R. N°1529-2023-CU-UNFV, como miembro del Proyecto de Investigación: Identificación de Condiciones de Vulnerabilidad Sísmica en Viviendas en el Distrito del Rímac, Lima, Año 2023, cuyo responsable es el Mtro. Juan Carlos Arrieta Alarcón. En el expediente se observa una carta de aval de la Mg. Tania Cama, del 21.02.2023 donde señala que el Mtro. Castro Revilla Humberto Manuel es miembro del mencionado proyecto. En la Resolución Decanal N° 1546-2023-FAU-UNFV del 17.03.2023, se considera al Mtro. Humberto Manuel Castro Revilla como Miembro del equipo de investigación. Asimismo, la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la FAU, sustenta en el Oficio N°016-2023-UIIEFAU-UNFV del 26.04.2023, que ha cumplido con el Cronograma especificado en el Cuadro N°1 de las Bases de Concurso de Proyectos de Investigación con Incentivo a Nivel de Facultades. Considerando que existen recursos para incorporar al Mtro. Humberto Manuel Castro Revilla, el mismo que no afectaría el presupuesto, dado que la asignación es por recursos ordinarios, se recomienda, incorporar en calidad de "miembro" previo acuerdo del Consejo Universitario, al Mtro. Humberto Manuel Castro Revilla, en el Proyecto de Investigación: Identificación de Condiciones de Vulnerabilidad Sísmica en Viviendas en el Distrito del Rímac, Lima, Año 2023, en merito a la Resolución Decanal N°1546-2023-FAU-UNFV. El Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N°566-2023-VRIN-UNFV del 22.09.2023, con respecto al pedido del decano de la FAU, solicita se considere la incorporación del Mtro. Humberto Manuel Castro Revilla, como miembro del Proyecto de Investigación: Identificación de Condiciones de Vulnerabilidad Sísmica en Viviendas en el Distrito del Rímac, Lima, Año 2023, cuyo responsable es el Mtro. Juan Carlos Arrieta Alarcón. El presente expediente cuenta con informe técnico emitido por el ICGI, a fin de que sea visto en Consejo Universitario para su conocimiento y aprobación mediante acto resolutivo. La señorita Rectora con Proveído N°4393-2023-R-UNFV del 26.09.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario. Mediante Oficio N°1881-2023-OCAJ-UNFV del 14.11.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°1167-2023-OCAJ-UNFV del 14.11.2023, informa que, a través del Oficio N°016-2023-UIIE-FAU-UNFV, la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo (UIIE-FAU) señala que en fecha 12.04.2023 fue notificada de la Resolución R. N°1529-2023-CUUNFV y que el mismo día, comunicaron sobre la omisión del docente Mtro. Humberto Manuel Castro Revilla en la



8964

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

citada resolución e incluso existe un correo institucional de la misma fecha dirigido a la Oficina de Proyectos de Investigación, con respecto al mismo asunto. Sin embargo, el procedimiento iniciado por la UIIE-FAU ha durado hasta noviembre del presente año. Además, el procedimiento de inclusión del citado docente genera un nuevo acto resolutivo, siendo que alterara el número de docentes investigadores y el total de los pagos mensuales. 1.4 Finalmente, aun cuando el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación a través del Oficio N°601-2023-ICGI-VRIN-UNFV señale que existen recursos para incorporar al docente Humberto Castro Revilla, el pago mensual que otorga la Resolución R. N°1529-2023-CU-UNFV es hasta diciembre 2023. Finalmente, concluye y recomienda que, mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare IMPROCEDENTE, la inclusión del docente Mtro. Humberto Manuel Castro Revilla, siendo que el pago a los ganadores de los Proyectos de Investigación con Incentivo a nivel de Facultades 2023 finaliza en diciembre. La señorita Rectora con Proveído N°5386-2023-R-UNFV del 23.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

24. BONIFICACIÓN POR DIFERENCIAL PERMANENTE DE LA SERVIDORA LUZ ESPERANZA MENDOZA URIBE, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA CON EL NIVEL REMUNERATIVO SPC.

Mediante Formulario Único de trámite de fecha 17.01.2023, doña Luz Esperanza Mendoza Uribe, solicita el pago permanente de la bonificación diferencial por haber ostentado el cargo de responsabilidad directiva, por más de 5 años. Mediante Oficio N°562-2023-ORH-DIGA-UNFV del 25.05.2023, la Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N°272-2023-ORH-UNFV del 25.05.2023, relacionado a la solicitud de bonificación diferencial permanente a favor de doña Luz Esperanza Mendoza Uribe, servidora administrativa nombrada con el nivel remunerativo SPC ya que resulta procedente otorgar la bonificación diferencial permanente a nivel del 100%, a la referida trabajadora, al haber acumulado más de cinco (05) años, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, con el nivel remunerativo SF2. Mediante Oficio N°0455-2023-DIGA-UNFV del 29.05.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina que resulta procedente otorgar la bonificación diferencial permanente al 100% a favor de la mencionada servidora; por lo que solicita se disponga la emisión del acto Resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°2064-2023-OCAJ-UNFV del 13.12.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°1291-2023-OCAJ-UNFV del 13.12.2023, el cual concluye que deviene en PROCEDENTE el otorgamiento de la bonificación diferencial permanente por haber desempeñado dicho cargo por más de cinco (5) años en la Universidad. La señorita Rectora con Proveído N°5676-2023-R-UNFV del 13.12.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

DESPACHO

25. RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN R. N°2756-CU-UNFV.

Mediante Resolución R. N°2756-CU-UNFV del 11.12.2023, se aprobó el *Financiamiento de la Canasta Navideña 2023, dirigida al personal docente, administrativo y personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que asciende a la suma total de S/ 1 220 549.26 (Un millón doscientos veinte mil quinientos cuarenta y nueve con 26/100 Soles), (...).*

Mediante Oficio N°096-2023-P-CAFAE-UNFV del 19.12.2023, la Presidenta del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional Federico Villarreal-CAFAE, solicita realizar la corrección, debido a que el CAFAE, ha realizado la compra y entrega de tarjetas a los trabajadores con los importes informados en el oficio 090-2023-P-CAFAE-UNFV

DICE:

ANEXO 1

TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD PLANILLA NOV. 2023	UNFV 2023		CAFAE 2023		IMPORTE TOTAL
		IMPORTE UNIT. S/	TOTAL UNFV S/	IMPORTE UNIT. S/	TOTAL CAFAE S/	
ADMINISTRATIVO D.LEG. 276	596	600.00	357,600.00	100.00	62,400.00	
DOCENTE ORDINARIO, TC Y DE	966	600.00	579,600.00	100.00	93,700.00	
DOCENTE ORDINARIO TP	448	600.00	268,800.00	50.00	22,300.00	



8965

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

DOCENTE CONTRATADO	252	450.00	113,400.00	0.00	0.00
ADMINISTRATIVO CAS	279	450.00	125,550.00	0.00	0.00
POBLACIÓN TOTAL DE LA UNFV	2541		1,444,950.00	290,300.00	1,735,250.00
% de Descuento	15.53%		224,400.74	45,083.59	269,484.33
TOTAL			1,220,549.26	245,216.41	1,465,765.67

DEBE DECIR:

ANEXO 1

TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD PLANILLA NOV. 2023	UNFV 2023		CAFAE 2023		IMPORTE TOTAL
		IMPORTE UNIT. S/	TOTAL UNFV S/	IMPORTE UNIT. S/	TOTAL CAFAE S/	
ADMINISTRATIVO D.LEG. 276	596	600.00	357,600.00	150.00	89,400.00	
DOCENTE ORDINARIO, TC Y DE	966	600.00	579,600.00	150.00	144,900.00	
DOCENTE ORDINARIO TP	448	600.00	268,800.00	80.00	35,840.00	
DOCENTE CONTRATADO	252	450.00	113,400.00	80.00	20,160.00	
ADMINISTRATIVO CAS	279	450.00	125,550.00	0.00	0.00	
POBLACIÓN TOTAL DE LA UNFV	2541		1,444,950.00		290,300.00	1,735,250.00
% de Descuento	15.53%		224,400.74	45,083.59		269,484.33
TOTAL			1,220,549.26	245,216.41		1,465,765.67

La señorita Rectora con Proveído N°5765-2023-R-UNFV del 19.12.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

26. RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LAS RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

El numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión".

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y de Asesoría Jurídica contenidas en Oficios N°3609-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 18.09.2023 e Informe N°1075-2023-OCAJ-UNFV del 20.11.2023.

RESOLUCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Resolución R. N° 039-16-UNFV del 29.09.2016	ARIAS XXX CRISTIAN JOSE	<u>ARIAS CRISTIAN JOSE</u>
Resolución R. N° 2741-2023-UNFV del 01.12.2023	07 DOCTORADO 08 DOCTORADO	07 <u>MAESTRÍA</u> 08 <u>MAESTRÍA</u>

La señorita Rectora con Proveído N°5619, 5684-2023-R-UNFV del 12 y 14.12.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

27. AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD 2023 DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS SOCIALES, DE EDUCACIÓN, DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA, DE PSICOLOGÍA, DE ODONTOLOGÍA, DE TECNOLOGÍA MÉDICA Y DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Resolución R. N° 2737-2023-CU-UNFV del 30.11.2023, se aprobó el Proceso de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2023 - Modalidad Virtual de las Facultades de Ciencias Sociales, Educación, Ciencias Naturales y Matemática, Psicología, Odontología, Tecnología Médica y Medicina "Hipólito Unanue" (...), que contiene el Cuadro de Vacantes y Cronograma del Proceso, (...).

Mediante Oficio N°1488 y 1489-2023-OCA-VRAC-UNFV del 19.12.2023, el jefe de la Oficina Central de Admisión remite los documentos que aprueban el Cronograma de Admisión de Segundas Especialidades 2023 de las Facultades Ciencias Naturales y Matemática, Ciencias Sociales, Educación, Odontología, Psicología, Tecnología Médica y Medicina "Hipólito Unanue" a partir del 04.12.2023 y fecha del examen para el 30.12.2023, como se puede apreciar el tiempo para la difusión y las inscripciones es muy corto teniendo en cuenta los feriados del mes en curso; hago de su conocimiento que se cursó el Oficio N°1488-2023-OCA-VRAC-UNFV al Vicerrector Académico, solicitándole gestionar la aprobación de la ampliación del Cronograma para llevarse a cabo el examen



8966

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de conocimientos el 21.01.2024 a fin de lograr la captación proyectada, por lo que agradecerá que se disponga de carácter muy urgente que el cronograma adjunto sea visto por el Consejo Universitario para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.

CRONOGRAMA DE ADMISIÓN SEGUNDA ESPECIALIDAD 2023	
ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
CONVOCATORIA	Del 04 de diciembre del 2023 al 15 de enero del 2024
PAGO EN LOS BANCOS	Del 04 de diciembre del 2023 al 13 de enero del 2024
- Banco de Comercio	
- Banco de Crédito del Perú	
INSCRIPCIONES	Del 05 de diciembre del 2023 al 15 de enero del 2024
EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA	Del 06 de diciembre del 2023 al 16 de enero del 2024
PUBLICACIÓN DE DIRECCIONES PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	19 de enero del 2024
SIMULACRO DE CONECTIVIDAD	20 de enero del 2024
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	21 de enero del 2024
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	22 de enero del 2024
ENTREGA DE CONSTANCIA DE INGRESO	Del 01 al 10 de febrero del 2024

La señorita Rectora con Proveído N°5774-2023-R-UNFV del 20.12.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

28. GRADOS DE BACHILLER, TÍTULOS PROFESIONALES Y TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, OTORGADOS POR LAS FACULTADES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°1461-2023-OGT-SG-UNFV del 19.12.2023, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados Académicos de Bachiller (203), Títulos Profesionales (54) y Títulos de Segunda Especialidad Profesional (29) conforme al siguiente cuadro:

N°	FACULTADES	BACHILLER	TÍTULO	TIT. 2°ESP	MODALIDAD				
					TESIS	C. A. P.	P. INV.	T. S. P.	T. ACAD.
1	ADMINISTRACIÓN								
	ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADM. EMPRESAS	12	---	---	---	---	---	---	---
	ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADM. PÚBLICA	4	---	---	---	---	---	---	---
	ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	1	---	---	---	---	---	---	---
	ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN MARKETING	4	---	---	---	---	---	---	---
2	ARQUITECTURA Y URBANISMO								
	ARQUITECTURA	19	---	---	---	---	---	---	---
	URBANISMO	1	---	---	---	---	---	---	---
3	CIENCIAS ECONÓMICAS								
	ECONOMÍA	19	1	---	---	1	---	---	---
4	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES								
	CONTABILIDAD		1	---	1	---	---	---	---
5	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA								
	QUÍMICA	1	---	---	---	---	---	---	---
	ESTADÍSTICA	1	---	---	---	---	---	---	---
6	CIENCIAS SOCIALES								
	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	5	---	---	---	---	---	---	---
	SOCIOLOGÍA	5	---	---	---	---	---	---	---
	TRABAJO SOCIAL	19	---	---	---	---	---	---	---
7	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA								
	CIENCIA POLÍTICA	3	---	---	---	---	---	---	---
	DERECHO	20	---	---	---	---	---	---	---
8	EDUCACIÓN								
	EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: INGLÉS	35	---	---	---	---	---	---	---
	<u>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</u>								
	ESPECIALISTA EN DOCENCIA DEL IDIOMA INGLÉS	---	---	1	---	---	---	---	1
	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	---	---	1	---	---	---	---	1
9	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA								
	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	3	---	---	---	---	---	---	---
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	4	2	---	1	1	---	---	---
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	4	---	---	---	---	---	---	---
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	3	---	---	---	---	---	---	---



8967

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

10	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO	19	5	---	1	---	---	4	---
	INGENIERÍA AMBIENTAL	5	4	---	1	---	---	3	---
	INGENIERÍA EN ECOTURISMO	9	2	---	---	---	---	2	---
11	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"	---	3	---	3	---	---	---	---
	NUTRICIÓN	1	3	---	3	---	---	---	---
	MEDICINA	2	1	---	1	---	---	---	---
	OBSTETRICIA	---	---	---	---	---	---	---	---
	<u>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</u>	---	---	16	---	---	16	---	---
	ESPECIALISTA EN MEDICINA	---	---	1	1	---	---	---	---
	ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA	---	---	---	---	---	---	---	---
12	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA	3	---	---	---	---	---	---	---
	CIENCIAS	---	4	---	3	1	---	---	---
	INGENIERO ALIMENTARIO	---	1	---	---	1	---	---	---
	INGENIERO PESQUERO	---	3	---	1	2	---	---	---
	INGENIERO PESQUERO ACUICULTOR	---	1	---	---	---	---	---	---
	INGENIERO PESQUERO OCEANOGRÁFO E HIDROBIÓLOGO	---	---	---	---	---	---	---	---
13	ODONTOLOGÍA	1	9	---	9	---	---	---	---
	ODONTOLOGÍA	---	---	1	---	---	---	---	1
	<u>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</u>	---	---	---	---	---	---	---	---
	ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR	---	---	---	---	---	---	---	---
14	PSICOLOGÍA	---	12	---	12	---	---	---	---
	PSICOLOGÍA	---	---	1	---	---	---	---	1
	<u>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</u>	---	---	1	---	---	---	---	1
	NEUROPSICOLOGÍA	---	---	6	---	---	---	---	6
	PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINOLOGÍA	---	---	1	---	---	---	---	1
	TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL	---	---	---	---	---	---	---	---
	PSICOTERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA	---	---	---	---	---	---	---	---
15	TECNOLOGÍA MÉDICA	---	1	---	---	---	---	---	---
	ESPECIALIDAD: OPTOMETRÍA	---	1	---	---	---	---	---	---
	ESPECIALIDAD: TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	---	---	---	---	---	---	---	---
SUB TOTAL		203	54	29	38	6	16	9	12
TOTAL GENERAL		286							

La señorita Rectora con Proveído N°5804-2023-R-UNFV del 21.12.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

29. GRADOS DE MAESTRO Y DOCTOR OTORGADOS POR LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°1462-2023-OGT-SG-UNFV del 19.12.2023, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados de Maestro (26) y Grados de Doctor (07), remitidos por la Escuela Universitaria de Posgrado conforme los siguientes cuadros respectivamente:

RELACIÓN DE GRADOS DE MAESTRO

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	DENOMINACIÓN DE GRADO O TÍTULO
1	DUEÑAS	CORDERO	NELIDA MARGARITA	MAESTRA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
2	ZEI	MARQUINA	KARIM	MAESTRA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
3	URBANO	ROJAS	NELLY CLARA	MAESTRA EN DERECHO CONSTITUCIONAL
4	PORRAS	CAÑARI	ANGELICA CELESTINA	MAESTRA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
5	ULFE	HERRERA	ELIZABETH CONSUELO	MAESTRA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
6	COLLANTES	VIDARTE	MARTHA ADALIT	MAESTRA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
7	CANO	ZENON	ZORAIDA IRMA	MAESTRA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN
8	HUAYNA	DUEÑAS VDA DE DIAZ	ANA MARIA	MAESTRA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS
9	JERI	CRIBILLERO	MERCEDES LUPE	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN SALUD REPRODUCTIVA
10	CANO	SUAREZ	VLADIMIR RICARDO	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN
11	JUAREZ	FERNANDEZ	DANIEL ALBERTO	MAESTRO EN DERECHO EMPRESARIAL
12	BEJARANO	FLORES	LUIS RICARDO	MAESTRO EN DERECHO PENAL
13	FALLA	MORALES	CARLOS ENRIQUE	MAESTRO EN DERECHO PENAL
14	DELZO	SANTOS	JOSE ENRIQUE	MAESTRO EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ESTOMATOLOGÍA
15	ABARCA	MORON	ROBERTO PABLO	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
16	PAICO	GUEVARA	JEFFERSON ANTONIO	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
17	ESTEVEZ	RAMIREZ	CARLOS ALFONSO	MAESTRO EN FINANZAS
18	GUIDOTTI	LOPEZ	PEDRO OCTAVIO	MAESTRO EN FINANZAS
19	MARQUEZ	AGUIRRE	JORGE LUIS	MAESTRO EN GESTIÓN DE ALTA DIRECCIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

20	ANASTACIO	VALENZUELA	MOISES RUBEN	MAESTRO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
21	MARAVI	YAURI	CARLOS ENRIQUE	MAESTRO EN GESTIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL
22	SILVA	ZAVALETA	PEDRO	MAESTRO EN INGENIERÍA EN CATASTRO
23	CERNA	PAJUELO	CARLOS EDUARDO	MAESTRO EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN HOSPITALARIA
24	MILLA	LOPEZ	JOSBERTH SHERMAN	MAESTRO EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN HOSPITALARIA
25	CARRASCO	GONZALES	JOSE ANTONIO	MAESTRO EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
26	SEGURA	CUELLER	MIGUEL ANGEL	MAESTRO EN TRIBUTACIÓN

RELACIÓN DE GRADOS DE DOCTOR

Nº	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	DENOMINACIÓN DE GRADO O TÍTULO
1	YTO	YTO	JUAN LUIS	DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN
2	ASENJO	CASTRO	VÍCTOR MANUEL	DOCTOR EN DERECHO
3	CHARAPAKUI	ANCCASI	JUAN	DOCTOR EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
4	VILLOSLADA	QUEVEDO	CLARIZA VIVIANA	DOCTORA EN ADMINISTRACIÓN
5	ESPINOZA	MORENO	TULA MARGARITA	DOCTORA EN EDUCACIÓN
6	QUINTANA	ALFARO	NOEMI LEOPOLDINA	DOCTORA EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
7	LUQUE	SUMA	MARTA	DOCTORA EN SALUD PÚBLICA

La señorita Rectora con Proveído N°5803-2023-R-UNFV del 21.12.2023 remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

La señorita **Rectora**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día los puntos mencionados en el Despacho. Seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se aprobó por unanimidad.

INFORMES

La señorita **Rectora** consulta si alguien desea informar. Al no haber participación de ningún consejero, se pasa a la siguiente estación.

PEDIDOS

La señorita **Rectora**, consulta si algún Consejero desea realizar algún pedido. Solicita la palabra el **Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín**, para manifestar que, hay problemas en las resoluciones por algunos errores materiales, sería bueno que este pedido que pase a la orden del día. La señorita **Rectora**, manifiesta que, son errores de digitación más que nada. Seguidamente, solicita al Secretario General somete a consideración el pedido del Dr. Mauricio Valentín, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobado por unanimidad y pasa a Orden del Día. Solicita la palabra el **Dr. Justo Pastor Solís Fonseca, Director de la Escuela Universitaria de Posgrado-EUPG**, para manifestar que en la Secretaría General obra el expediente para el pago de un grupo de trabajadores que participaron en el proceso de admisión, al respecto, la Dirección General de Administración, hizo el informe correspondiente y vio algunos antecedentes de fechas anteriores donde se permitía la extensión inclusive más allá del 40% cuando no alcanzaba el presupuesto para el pago de los que habían participado, ese es un primer pedido. La señorita **Rectora**, menciona que el pedido de pagos pasará al próximo Consejo.

ORDEN DEL DÍA

- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de duplicado de diploma de Título de Ingeniero Civil otorgado por la Facultad de Ingeniería Civil a favor de doña Sandra Nory Cárdenas Vargas, por pérdida. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 01: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de diploma de Título de Ingeniero Civil, otorgado por la Facultad de Ingeniería Civil, a favor de doña Sandra Nory Cárdenas Vargas.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de anulación del ingreso obtenido por doña Brenda Isabel Giraldo Inga, en el proceso de Admisión 2021-Ordinario a la Especialidad de Marketing de la Escuela Profesional de Administración Privada de la Facultad de Administración, por haber ingresado a la Especialidad de Marketing de la Escuela Profesional de Administración Privada de la Facultad de Administración en el proceso de Admisión 2023-Ordinario. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 02: Anular a su solicitud, el primer ingreso obtenido por doña Brenda Isabel Giraldo Inga, a la Carrera Profesional de Marketing de la Facultad de Administración en el Proceso de Admisión 2021, por haber ingresado a la Especialidad de Marketing de la Escuela Profesional de Administración Privada de la Facultad de Administración en el Proceso de Admisión 2023-Ordinario.

3. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de actas correspondiente al Año Académico 2019 y 2020-A, a favor de Jocelyn Valeria Torres Manyari, Isabel Yovana Carhuamaca Loardo, Leslie Lisette Vite Celis, Tania Sheryl Medrano Agama y María Teresa Sotomayor Bacigalupo, médicos residentes de las Especialidades de Pediatría, Medicina Física y de Rehabilitación, Patología Clínica, Medicina Intensiva y Oftalmología, respectivamente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 03: Autorizar el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de actas correspondiente al Año Académico 2019 y 2020-A, a favor de Jocelyn Valeria Torres Manyari, Isabel Yovana Carhuamaca Loardo, Leslie Lisette Vite Celis, Tania Sheryl Medrano Agama y María Teresa Sotomayor Bacigalupo, médicos residentes de las Especialidades de Pediatría, Medicina Física y de Rehabilitación, Patología Clínica, Medicina Intensiva y Oftalmología, respectivamente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

4. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de actas correspondiente a los Años Académicos 2020 y 2021-A, a favor de Estrella Ximena Oroya Obando, Fiorella Silvana Gonzales Segura, Nubia Socki Blanco Pillco, Sherman Anthony Guevara Santiago y Jarvis Giuseppe Raraz Vidal, médicos residentes de las Especialidades de Anestesiología, Medicina de Emergencias y Desastres, Cirugía General y Patología Clínica del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Autorizar el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de actas correspondiente a los Años Académicos 2020 y 2021-A, a favor de Estrella Ximena Oroya Obando, Fiorella Silvana Gonzales Segura, Nubia Socki Blanco Pillco, Sherman Anthony Guevara Santiago y Jarvis Giuseppe Raraz Vidal, médicos residentes de las Especialidades de Anestesiología, Medicina de Emergencias y Desastres, Cirugía General y Patología Clínica del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

5. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de actas correspondiente al Año Académico 2021-A, de Pamela Miluska Azabache Tafur, médico residente de la Especialidad de Endocrinología Pediátrica del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones: Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 05: Autorizar el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de actas correspondiente al Año Académico 2021-A, de Pamela Miluska Azabache Tafur, médico residente de la Especialidad de Endocrinología Pediátrica del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

6. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de actas correspondiente al Año Académico 2021-A, a favor de Rosa María Tucto Manchego, médico residente de la Sub Especialidad de Endocrinología Pediátrica del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06: Autorizar el el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de actas correspondiente al Año Académico 2021-A, a favor de Rosa María Tucto Manchego, médico residente de la Sub Especialidad de Endocrinología Pediátrica del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

7. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de actas correspondientes al Año Académico 2020 y 2021-A, a favor de Luis Alberto Mateo Soto, médico residente de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones; Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Autorizar el el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de actas correspondientes al Año Académico 2020 y 2021-A, a favor de Luis Alberto Mateo Soto, médico residente de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

8. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de actas correspondiente al Año Académico 2017-A, a favor de Aida Rosa Mora Cárdenas, médico residente de la Especialidad de Medicina Física y de Rehabilitación del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Autorizar el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de actas correspondiente al Año Académico 2017-A, a favor de Aida Rosa Mora Cárdenas de la Especialidad de Medicina Física y de Rehabilitación, del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

9. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022-N de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 09: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022-N de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

10. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023-II de la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura de la Facultad de Humanidades. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



8971

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 10: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023-II de la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura de la Facultad de Humanidades.

11. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística, Especialidad Estadística de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 11: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística, Especialidad Estadística de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

12. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el otorgamiento de: beca (06) y descuento especial (01), para el Ciclo Ordinario Presencial 2023-B del Centro Preuniversitario Villarreal-CEPREVI. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 12: Otorgar Beca (exoneración de pago de pensión de enseñanza, hasta el 100%), para el Ciclo Ordinario Presencial y Virtual 2023-B del Centro Preuniversitario Villarreal-CEPREVI, a las siguientes personas:

Arévalo Grados, Antonio Guillermo Mateo
Chinchay Rojas, Víctor Enrique
Fuentes Talledo, Benito Javier
Mendo Cárdenas, Sebastián Aaron
Pun Lay Cedeño, Rafael Santiago
Taípe Mendivil, Diego Fabiano

ACUERDO 13: Otorgar Descuento Especial (exoneración de pago de pensión de enseñanza, hasta el 30%), para el Ciclo Ordinario Presencial y Virtual 2023-B del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI, a las siguientes personas:

Ttito Ochupe, Leydi Leineth

13. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de ampliar los alcances de la Resolución R. N°2228-2023-UNFV del 25.08.2023, por el importe de S/ 20,000.00 para la compra de indumentaria para el Programa de Voluntariado del Centro Universitario de Responsabilidad Social-CURES. No habiendo intervenciones: Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 14: Ampliar los alcances de la Resolución R. N°2228-2023-UNFV del 25.08.2023, en la específica de gasto 23.199.199 por el importe de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 nuevos soles) por la fuente de recursos ordinarios, para la compra de indumentaria para los 05 proyectos de intervención interdisciplinaria de Voluntariado Universitario.

14. La señorita **Rectora**, solicita al Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín, si desea informar algo al punto. Al respecto el **Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín**, manifiesta que, hará precisión en relación al punto. Son ingresantes del Año 2021 aprobado con Resolución R. N°1791-2023-CU-UNFV 31.05.2023, pero las clases del primer y segundo semestre son en el Año 2022, porque los alumnos ingresaron entre noviembre y diciembre, y sus estudios lo realizan en el Año 2022, ahí habría que poner en paréntesis o decir "primer y segundo semestre del Año 2022". La señorita **Rectora**, le aclara que son presupuestos diferentes de distintos años y por eso se debe pedir correctamente. Al respecto el **Dr. Mauricio Valentín**, manifiesta que, debe ser Año 2022 y Año 2023, para que sea claro, porque a veces cuando mandan para hacer el trámite, les dicen que no dice el año y se lo devuelven. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la ampliación del Presupuesto e Inclusión en el Plan Operativo Institucional - POI 2023 de los Programas de Segunda Especialidad de: Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, Odontopediatría, y Rehabilitación Oral Modalidad CODIRO-Ingreso 2021- I y II Semestre de la Unidad de Posgrado de la



8972

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Facultad de Odontología. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 15: Ampliar el presupuesto para la ejecución del I y II Semestre de los Programas de Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, Odontopediatria y Rehabilitación Oral de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología-Modalidad CODIRO- Ingreso 2021, a desarrollarse en el Año 2022, así como su inclusión en el Plan Operativo Institucional-POI 2023.

15. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la ampliación del presupuesto e inclusión en el Plan Operativo Institucional - POI 2023 de los Programas de Segunda Especialidad de: Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, Odontopediatria, y Rehabilitación Oral Modalidad CODIRO-Ingreso 2021 - III y IV Semestre de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 16: Ampliar el presupuesto para la ejecución del III y IV Semestre de los Programas de Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, Odontopediatria y Rehabilitación Oral de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología-Modalidad CODIRO-Ingreso 2021, a desarrollarse en el Año 2022, así como su inclusión en el Plan Operativo Institucional-POI 2023.

16. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de modificación de la Resolución R. N°2674-2023-CU-UNFV del 16.11.2023, excluyendo de sus alcances a doña Brissette Sherlyn Medina Mauri, alumna de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables e incluyendo a don Joel Enrique Olortegui Tadeo, alumno de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 17: Aprobar la modificación de la Resolución R. N°2674-2023-CU-UNFV del 16.11.2023, excluyendo de sus alcances a doña Brissette Sherlyn Medina Mauri, alumna de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables e incluyendo a don Joel Enrique Olortegui Tadeo, alumno de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

17. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Plan de Trabajo Orientado a la Mejora de la Inserción Laboral 2023 de la Oficina Central de Gestión del Egresado. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 18: Aprobar el Plan de Trabajo orientado a la mejora de la Inserción Laboral 2023, propuesto por la Oficina Central de Gestión del Egresado.

18. La señorita **Rectora**, solicita al Secretario General informe sobre el punto. Al respecto dicho Funcionario manifiesta que, tanto las actividades como su presupuesto está considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura y el Plan Operativo Institucional de la universidad, el Director del Centro de Gestión Cultural Federico Villarreal-CGCFV, está solicitando es un documento para presentarlo a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU como parte de un indicador de calidad, este mismo requerimiento también fue hecho por la Oficina Central de Bienestar Universitario-OCBU, a quien se le aprobó el Plan de Trabajo. La señorita **Rectora**, manifiesta que, el CGCFV tiene sus actividades y presupuesto aprobados, lo que se está aprobando ahora es el documento solicitado por la Oficina Central de Calidad y el cual posteriormente será remitido a la SUNEDU. No habiendo mas intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Plan Anual de Servicios Culturales 2023 del Centro de Gestión Cultural Federico Villarreal. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



8973

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 19: Aprobar el Plan Anual de Servicios Culturales 2023 así como su respectivo presupuesto, presentado por el Centro de Gestión Cultural Federico Villarreal.

19. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el recurso de apelación interpuesto por don Cesar Teófilo De La Cruz Reyes, Servidor por Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en contra de la Resolución Directoral N°1359-2023-DIGA-UNFV, conforme al Informe Legal N°1227-2023-OCAJ-UNFV del 27.11.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 20: Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto el 13.11.2023 por don Cesar Teófilo De La Cruz Reyes, Servidor por Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en contra de la Resolución Directoral N°1359-2023-DIGA-UNFV.

20. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el recurso de apelación interpuesto por don Fernando Puente Vargas, servidor por Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en contra de la Resolución Directoral N°1398-2023-DIGA-UNFV, conforme al Informe Legal N°1237-2023-OCAJ-UNFV del 28.11.2023. No habiendo intervenciones; Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 21: Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto el 13.11.2023 por don Fernando Puente Vargas, servidor por Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en contra de la Resolución Directoral N° 1398-2023-DIGA-UNFV.

21. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el recurso de apelación interpuesto por don Guillermo Ysaac Ortiz Maldonado, servidor administrativo nombrado SF2 en contra de la Resolución Directoral N°1366-2023-DIGA-UNFV, conforme al Informe Legal N°1226-2023-OCAJ-UNFV del 27.11.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 22: Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto el 06.11.2023 por don Guillermo Ysaac Ortiz Maldonado, Servidor Administrativo Nombrado SF2 en contra de la Resolución Directoral N° 1366-2023-DIGA-UNFV.

22. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el recurso de apelación interpuesto por doña Julia Alicia Espericueta Paredes De Moreno, servidora administrativa nombrada SPC en contra de la Resolución Directoral N°3581-2019-DIGA-UNFV, conforme al Informe Legal N°951-2023-OCAJ-UNFV del 26.09.2023. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 23: Declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto el 13.09.2023 por doña Julia Alicia Espericueta Paredes De Moreno, Servidora Administrativa Nombrada SPC en contra de la Resolución Directoral N°3581-2019-DIGA-UNFV.

23. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de incorporación dentro de los alcances de la Resolución R. N°1529-2023-CU-UNFV del 05.04.2023, al Mg. Humberto Manuel Castro Revilla, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, como miembro del Proyecto de Investigación: Identificación de Condiciones de Vulnerabilidad Sísmica en Viviendas en el Distrito del Rímac, Lima, Año 2023, conforme al Informe Legal N° 1167-2023-OCAJ-UNFV del 14.11.2023. No habiendo intervenciones: Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 24: Declarar improcedente la solicitud formulada por el Mg. Humberto Manuel Castro Revilla, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo como miembro del Proyecto de Investigación: Identificación de Condiciones de Vulnerabilidad Sísmica en Viviendas en el Distrito del Rímac, Lima, Año 2023.



8974

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

24. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, reconocer de modo permanente la bonificación diferencial al cargo que desempeñó como Jefa de la Oficina de Planeamiento de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática a favor doña Luz Esperanza Mendoza Uribe, Servidora Administrativa Nombrada SPC. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 25: Declarar procedente la solicitud presentada con fecha 17.01.2023, por doña Luz Esperanza Mendoza Uribe, Servidora Administrativa Nombrada SPC; disponiéndose el pago de la Bonificación Diferencial de manera permanente entre su nivel de carrera Profesional SPC y la de Servidor Funcionario 2 (SF2).

25. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la rectificación de la Resolución R. N°2756-CU-UNFV. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 26: Rectificar el Artículo Primero de la Resolución R. N°2756-2023-CU-UNFV del 11.12.2023, que aprobó el Financiamiento de la Canasta Navideña 2023, dirigida al personal docente, administrativo y personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al siguiente detalle:

DICE:

ANEXO 1

TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD PLANILLA NOV. 2023	UNFV 2023		CAFAE 2023		IMPORTE TOTAL
		IMPORTE UNIT. S/	TOTAL UNFV S/	IMPORTE UNIT. S/	TOTAL CAFAE S/	
ADMINISTRATIVO D.LEG. 276	596	600.00	357,600.00	100.00	62,400.00	
DOCENTE ORDINARIO, TC Y DE	966	600.00	579,600.00	100.00	93,700.00	
DOCENTE ORDINARIO TP	448	600.00	268,800.00	50.00	22,300.00	
DOCENTE CONTRATADO	252	450.00	113,400.00	0.00	0.00	
ADMINISTRATIVO CAS	279	450.00	125,550.00	0.00	0.00	
POBLACIÓN TOTAL DE LA UNFV	2541		1,444,950.00		290,300.00	1,735,250.00
% de Descuento		15.53%	224,400.74		45,083.59	269,484.33
TOTAL			1,220,549.26		245,216.41	1,465,765.67

DEBE DECIR:

ANEXO 1

TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD PLANILLA NOV. 2023	UNFV 2023		CAFAE 2023		IMPORTE TOTAL
		IMPORTE UNIT. S/	TOTAL UNFV S/	IMPORTE UNIT. S/	TOTAL CAFAE S/	
ADMINISTRATIVO D.LEG. 276	596	600.00	357,600.00	150.00	89,400.00	
DOCENTE ORDINARIO, TC Y DE	966	600.00	579,600.00	150.00	144,900.00	
DOCENTE ORDINARIO TP	448	600.00	268,800.00	80.00	35,840.00	
DOCENTE CONTRATADO	252	450.00	113,400.00	80.00	20,160.00	
ADMINISTRATIVO CAS	279	450.00	125,550.00	0.00	0.00	
POBLACIÓN TOTAL DE LA UNFV	2541		1,444,950.00		290,300.00	1,735,250.00
% de Descuento		15.53%	224,400.74		45,083.59	269,484.33
TOTAL			1,220,549.26		245,216.41	1,465,765.67

26. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la rectificación de errores materiales en las resoluciones rectorales emitidas por el Consejo Universitario. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 27: Rectificar los nombres y/o apellidos de los siguientes alumnos de esta Casa de Estudios Superiores, en los actos resolutorios que se señala y en todo documento que, con respecto a los recurrentes, hayan expedido o expedida de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Resolución R. N°039-16-UNFV del 29.09.2016	ARIAS XXX CRISTIAN JOSE	ARIAS CRISTIAN JOSE
Resolución R. N°2741-2023-UNFV del 01.12.2023	07 DOCTORADO	07 MAESTRIA
	08 DOCTORADO	08 MAESTRIA



8975

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

27. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la ampliación del Cronograma del Proceso de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2023 de las Facultades de Ciencias Sociales, Educación, Ciencias Naturales y Matemática, Psicología, Odontología, Tecnología Médica y de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 28: Modificar el Cronograma del Proceso de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2023-Modalidad Virtual de las Facultades de Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Matemática, Educación, Medicina "Hipólito Unanue", Odontología, Psicología y Tecnología Médica, aprobado con Resolución. R. N°2737-2023-CU-UNFV, rectificada con Resolución R. N°2746-2023-UNFV, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ADMISIÓN SEGUNDA ESPECIALIDAD 2023	
ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
CONVOCATORIA	Del 04 de diciembre del 2023 al 15 de enero del 2024
PAGO EN LOS BANCOS	
- Banco de Comercio	Del 04 de diciembre del 2023 al 13 de enero del 2024
- Banco de Crédito del Perú	
INSCRIPCIONES	Del 05 de diciembre del 2023 al 15 de enero del 2024
EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA	Del 06 de diciembre del 2023 al 16 de enero del 2024
PUBLICACIÓN DE DIRECCIONES PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	19 de enero del 2024
SIMULACRO DE CONECTIVIDAD	20 de enero del 2024
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	21 de enero del 2024
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	22 de enero del 2024
ENTREGA DE CONSTANCIA DE INGRESO	Del 01 al 10 de febrero del 2024

28. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario los grados de Bachiller, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad, otorgados por las Facultades de esta universidad. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 29: Conferir los Grados Académicos de Bachiller (203), Títulos Profesionales (54) y Títulos de Segunda Especialidad (29) aprobados por las diversas Facultades de esta Universidad, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N°1461-2023-OGT-SG-UNFV.

29. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario los grados de Maestro y Doctor otorgados por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta universidad. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 30: Conferir los Grados Académicos de: Maestro (26) y Doctor (7) aprobados por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Universidad, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N°1462-2023-OGT-SG-UNFV.

El **Secretario General**, da lectura al pedido formulado por el **Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín**, que a la letra dice "Teniendo en cuenta que existen resoluciones rectorales aprobadas por el Consejo Universitario que contienen errores materiales que deben ser rectificadas conforme está establecido en el numeral 12.2 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 previa aprobación del Consejo Universitario, es necesario que a fin de evitar las demoras en la aprobación y la posterior emisión del acto administrativo que rectifique dichos errores debido a que tiene que ser aprobado por el Consejo Universitario generando esto demoras en los trámites de los administrados, solicita delegar a la señorita Rectora la facultad de rectificar esos errores materiales que contengan las resoluciones aprobadas por el Consejo Universitario". Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar que, como mencionó en una sesión de Consejo Universitario-CU anterior a inicios de año sobre los errores permanentes que ocurren, no solo en las resoluciones rectorales, vicerrectorales, decanales, sino también en documentos que hacen las diferentes oficinas, pero que al final todo llega a la



8976

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

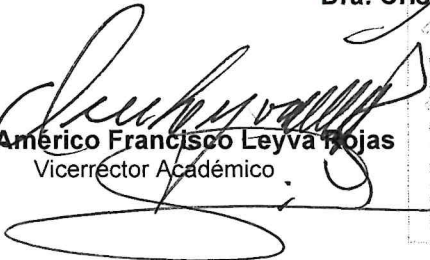
Secretaría General, donde se generan la proyección de resoluciones y los proyectistas deben ser personas capacitadas, experimentadas, porque ahí se debe filtrar y corregir los errores que de repente ocurren a nivel de toda la administración y cree que no necesariamente se deben delegar a una persona, ese es problema de todo el CU, piensa que debe ser una determinación del CU y delegar al Secretario General, que salgan todas las resoluciones debidamente redactadas, sustentadas de acuerdo a los requerimientos que llegan de las diversas dependencias de la universidad, eso quería señalar antes de la votación para lo cual, se abstiene en este punto. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, someta a consideración el pedido formulado por el Dr. Mauricio Valentín. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención del Dr. Leyva Rojas, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 31: Delegar a la señorita Rectora la facultad de rectificar los errores materiales o aritméticos que contengan las resoluciones aprobadas por el Consejo Universitario, siempre que no altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de su decisión.

Antes de culminar la sesión, solicita la palabra el **Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín**, para pedir se dispense la lectura del acta de presente sesión y se proceda a su aprobación. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y proceder a su aprobación. Seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar, la señorita Rectora da por culminada la presente sesión siendo las 16:00 horas del mismo día, mes y año.


Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora


Dr. Américo Francisco Leyva Rojas
Vicerrector Académico


Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación


Abg. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General